

# DECRETO EXENTO N° ≥328

PUCON, 0 6 SET. 2012

## VISTOS:

- La Solicitud de Patente presentada por Comercial Oliva y Oliva Limitada, RUT 76.669.530-2.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L.  $\mathrm{N}^{\circ}$  3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El D.S. Nº 452 del 17.06.2009
- El Decreto Exento Nº 1645, de fecha 12 de agosto de 2011 que delega la función de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Ignacio Soto Araya.
- 5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria.

## DECRETO:

1. Otórgase la presente patente provisoria al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Fecha de Término : 30 de junio de 2013

Rol : 57312

Actividad Económica : Comercialización y Servicios Automotrices

Código Actividad : 515009

Clasificación : Provisoria - Comercial

Dirección Comercial : Rafaela Aburto Nº 130, Pucón Nombre del Contribuyente : Comercial Oliva y Oliva Limitada

Rut : 76.669.530-2

## Dirección Particular

2. El contribuyente deberá cumplir los siguientes antecedentes para obtener la renovación de la patente, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo, en caso contrario, dejar de funcionar:

· Obtener Recepción Definitiva de Dirección de Obras Municipales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE "por orden de la Sra. Alcaldesa"

GLADIELA MATUS PANGUILEE SECRETARIA MUNICIPAL

PASICO IGNACIO SOTO ARAYA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B° CONTROL

PSA/GMP/MVR/GSD/hgg DISTRIBUCIÓN:

· Oficina de Partes

SECRETARIA

- Depto. De Rentas Municipales
- · Contribuyente